Resolución Directoral

N° 055 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 27 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0185-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR y el Informe N° 169-2020/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR; el Informe Legal N° 007-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 131-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 06 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR", cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, en adelante el Contrato de Préstamo, entre la República del Perú (Prestatario). y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de US$. 100,000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), en adelante el Préstamo, para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

Que, con la Resolución Directoral N° 374-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó el Manual Operativo del "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR", estableciendo el numeral 2.2, sobre Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, que para los proyectos, cuyos expedientes técnicos están aprobados con Resolución Directoral, serán actualizados según se requiera; asimismo el numeral 2.3., sobre Modalidades de Ejecución de Proyectos, que una vez obtenida la aprobación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos, la ejecución de las obras e intervención y gestión de los servicios, se realizará bajo dos modalidades: (i) Contrata, para inversiones mayores a S/.2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles) y (ii) Núcleo Ejecutor, para inversiones iguales o menores a S/.2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles);

Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 16 de Enero de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 297648 (Código Único N° 2289971) denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALTO CANAFISTO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"* con un monto de inversión total del proyecto de S/ 5,113,587.73 (Cinco Millones Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Siete con 73/100), y un presupuesto del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/ 5,059,115.27 (Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Quince con 27/100), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 13 de Mayo de 2019, se aprobó la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 297648 (Código Único N° 2289971), con un monto de inversión total del proyecto de S/ 4,625,104.86 (Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Cuatro con 86/100), y un presupuesto del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/ 4,086,475.07 (Cuatro Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 07/100), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata);

Que, de acuerdo al Memorándum N° 0185-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, y al Informe N° 169-2020/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA, de vistos, PIASAR solicitó la aprobación resolutiva de la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública, con Código Único N° 2289971 (Código SNIP N° 297648), aprobado con Resolución Directoral N° 010-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR y actualizado con Resolución Directoral N° 139-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, debido a la incorporación del componente "Gestión del Proyecto" para el monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución del proyecto (de 10 meses: 06 para obras y 04 para el componente social), solicitud que está sustentada en el Informe N° 004-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR/dtr, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR. Asimismo, señala que aún no se ha iniciado la ejecución física de obra ni la del componente social; concluyendo que la presente actualización tiene incidencia final en el "Presupuesto de Inversión Total del Proyecto", más no en el "Monto de Aprobación del Expediente Técnico de Obra", el mismo que se mantiene igual, tal como fue actualizado en la Resolución Directoral N° 139-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, mediante el Informe Legal N° 007-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 131-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2289971 (Código SNIP N° 297648), a ejecutarse en la modalidad de Contrata; señalando que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *"La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión"*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección

Resolución Directoral

y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública referido;

Que, siendo el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de responsabilidad del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la actualización del presupuesto del referido Proyecto de Inversión Pública;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2289971 (Código SNIP N° 297648), a ejecutarse en la modalidad de Contrata, debido a la incorporación del componente "Gestión del Proyecto" para el monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución del proyecto, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2289971 (Código SNIP N° 297648) referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2289971	297648	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALTO CANAFISTO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA*	Administración Indirecta (Contrata)	4,759,697.36	4,086,475.07